



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Proyecto

Número:

Referencia: ADENDA - CONTRATO RD 2023-800-UNC-DEC#FCS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE

(sin relación de empleo público)

RD N.º 2023-800-E-UNC-ME#FCS

ADENDA

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 202..., se celebra la presente **ADENDA** al Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A – Ord. HCS 5/12 y aprobado por RD2023-800-E-UNC-DEC#FCS, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, **Mgter. María Inés PERALTA**, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre S/Nº, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria - Córdoba, por una parte y por la otra la **Sra. Paula BAEZ (D.N.I. N.º 38.107.158)**, con domicilio en calle Quimo Costa N.º 609 de la ciudad de Córdoba, acuerdan.-----

PRIMERA: Ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, **modificar las Cláusulas SEXTA** del Contrato mencionado en el encabezamiento, a partir del mes de abril de 2024 y la que quedará redactada de la siguiente manera: -----

“SEXTA: *“EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma mensual equivalente a 9.66 MCRRHH, pagaderos a partir del mes de abril y hasta el 30/09/2024. Renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.-----*
-----.”

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula Primera de esta **ADENDA**, el Contrato de Locación de profesional Independiente, aprobado por RD N.º 2023-800-E-UNC-DEC#FCS queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en el originario.---

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.